Precios desuscricion — **Pesetas**

En la isla, un mes, adelantado . . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.

Números sueltos **10** céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

Precio de los anuncios — **Pesetas**

En la primera plana y gacetillas, línea 0'20
En cuarta plana, id. 0'12
Comunicados, id. 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Los suscritores á mitad de precio.

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 7.° — Mahon, miércoles, 21 de Diciembre de 1887. — N.° 1943.

Advertencia

Los señores suscritores de los pueblos de la isla que se hallen en descubierto con esta Administracion esperamos se pondrán al corriente de sus atrasos en todo el presente mes á fin de poder cancelar nuestras cuentas de fin de año.

SECCION POLÍTICA

¡SI TUVIERAMOS GOBIERNO!

¡Si tuviéramos un verdadero gobierno! En medio de la crisis general que pesa sobre Europa, tal vez sea España la única nacion del continente que se halla en condiciones de convertir en su provecho la general catástrofe que por todas partes amaga. Ni la misma Inglaterra, que ha de atender a la defensa de sus miembros exparcidos por toda la tierra, goza en estos momentos de una situacion tan privilegiada como la nuestra.

Pudiéramos ser, en esas oscuras eventualidades del porvenir, una verdadera nacion-asilo para los intereses fugitivos del general incendio.

Rusia ha escalonado 200.000 hombres en las fronteras de Austria y de Alemania; Austria responde acumulando enormes fuerzas militares en la Calitzia, el Parlamento aleman está votando una ley para aumentar en 400.000 hombres la landwer y la landstrum; Italia envía 30.000 hombres al mar Rojo; Francia fortifica los Alpes, acumula fuerzas en la fronteera del Este y declara una guera de aduanas á Italia; Inglaterra se compromete en la triple alianza; Bélgica tiembla por su independencia; los Estados balkánicos no saben si despertarán rusos una mañana, ó si seguirán independientes; por todas partes resuena el ruido de las armas, que apenas apaga el clamoreo del proletariado que amenaza con la revolucion social, y en todas partes se observa la misma inseguridad en el mañana y el mismo temor á perder la vida ó parte de la vida; en la contiends que se prepara.

Solo nosotros, olvidados en este rincon de Europa, sin agravios que vengar ni ambiciones que sasisfacer á cargo del continente; sin anarquismos ni nihilismos que dominar, nos hallamos, al abrigo de todo peligro serio, en aptitud de recibir y dar hospitalidad generosa, domocrática y ámplia, á la industria, al trabajo, al capital, á la cultura que huyen, que han de huir, que han huido siempre de la guerra.

Podemos ser un oasis de la Europa perturbada, un asilo seguro, dentro de la cintura de mares y montañas que nos rodean; un territorio inviolable, gracias á la fiera y jamás domada energía de sus moradores; pero no lo seremos si á las condiciones de la geografía y de la raza, no añadimos las condiciones de derecho que sean garantía de paz, de justicia, de moralidad y de progreso, necesarias para la vida moderna.

No lo seremos si no trasformamos nuestras viejas instituciones segun las necesidades modernas; si no nos colocamos rápidamente á la altura de esos grandes intereses morales y materiales que habrán de pedirnos asilo, si no nos convertimos en un Estado para la paz, la libertad y el progreso.

No nos convertiremos en eso... La política del fusionismo y la política de los conservadores no son una esperanza.

(*Mercantil Valenciano.*)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR de El Liberal

Sr. Director de EL LIBERAL.

El telégrafo les habrá adelantado la noticia de haber sido ajusticiados cuatro de los siete anarquistas condenados á la pena capital por asesinato. A última hora, tal fué la presion ejercida sobre el gobernador del Estado de Illinois, que hubo de conmutar la pena á dos de los reos; otro se levantó la tapa de los sesos en la misma celda de la prision por medio de un fulminante.

A pesar de que una parte de la opinion pública considera excesiva la pena impuesta á estos desgraciados, esto no quita que el pueblo n-americano no vea con horror que el elemento anarquista, de importacion extranjera, haya tratado de poner en práctica en este país libre los medios destructores que emplea en las despóticas monarquías de Europa.

Los anarquistas residentes son por lo regular alemanes y bohemios, muchos de los cuales no han adquirido el derecho de ciudadanía y apenas hablan ó entienden inglés: incompetentes para comprender el juego de las instituciones de este país, atribuyen á la organizacion social las miserias que ellos sufren por su falta de asimilacion con el elemento nativo, y empujados por las propias exacerbadas pasiones, piensan, dementes, en derribar un sistema de gobierno que constituye la verdadera grandeza de esta progresiva nacion, y es la esperanza de los pueblos subyugados por los despotismos hereditarios.

El trágico y sangriento incidente de Chicago, nada pesa en la vida diaria del pueblo americano, absorto en la ciclópea tarea de extender hasta lo infinito las maravillosas creaciones de su ingenio, traducidas en nuevas industrias y en descubrimientos pasmosos que son otras tantas perlas engarzadas á la corona de gloria que ciñe su frente.

¡Qué de tristes y desconsoladoras ideas no nos sugieren la miseria y el empobrecimiento de nuestra amada España al compararlos con la prosperidad sin igual de esta República! Este mismo pueblo americano, con su mente en combustion y con su energía indómita, desfalleciera á tener que contender con la centralizacion gubernativa que anula las fuerzas vivas de la nacion española y la mantiene en una abyeccion desesperante y bochornosa.

El bienestar y la grandeza de la nacion norte-americana débense á que todos los poderes constituidos la están supeditados y solo se sienten cuando se les invoca; al paso que en España se tropieza siempre con la autoridad que lo fiscaliza todo y lo somete á una tramitacion ridícula por lo larga y complicada.

La absoluta autonomía del Municipio norte-americano, ayudada del sistema electivo aplicado á todos los poderes públicos, es la base del progreso industrial y comercial de la nacion. El Municipio es una institucion económico-administrativa que se da la mano con los cuerpos colegisladores del Estado para dotar á las comunas de las leyes que les convengan y derogar las que les perjudiquen. La libertad individual es tan omnímoda que no existen en los Ayuntamientos padron de vecinos ni libros talonarios de cédulas de vecindad, ni electorales. No existen, en efecto, trabas de ninguna especie. El comercio es libre, pues á excepcion de los que se dedican á la expendicion de tabaco y á la fabricacion y venta de licores por los cuales satisfacen un impuesto por concepto de rentas, no se conocen aquí ni patentes ni licencias que en otros pueblos hacen del comerciante y del productor en general un esclavo del fisco.

Esta ilimitada libertad de accion individual y colectiva no produce confusiones de ninguna especie. No puede decirse otro tanto del sistema político administrativo que prevalece en España, gracias al cual la iniciativa y la intervencion oficial se cruzan y chocan continuamente con la marcha de la nacion, dando lugar, con frecuencia, á que cualquier mandarin sin escrúpulos se haga poco menos que dueño de la vida y hacienda de los ciudadanos, los cuales no les queda otro recurso que acudir en queja al lejano y siempre tardo gobierno central, que si alguna que otra vez les concede la razon, muy raramente castiga con mano fuerte las demasías y el exceso de celo de sus representantes.

El único remedio para extirpar esos cancerosos males de que sufre la nacion española, es establecer la más completa descentralizacion administrativa, robusteciendo la autoridad de los poderes populares, con la cual se conseguiria ensanchar el campo de accion del individuo, y haria imposibles esos vampiros que sin amor ni responsabilidad ninguna ante las comunidades en que imperan, obstruyen con su carácter autoritario la marcha de las mismas.

UN MAHONÉS.

Nueva-York y Diciembre 3 de 1887.

MAHON

La Gaceta del 16 del corriente mes publica la real órden siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Morillo contra un acuerdo de ese Gobierno civil que le impidió tomar parte como Vocal de la Comision provincial en las sesiones celebradas por la misma en 17 y 21 de Junio último, cuya nulidad se pretende, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 8 de Noviembre el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: D. Francisco Morillo y Seguí, Diputado provincial de las Baleares, que en concepto de suplente formaba parte de la Comision provincial, solicitó licencia para asuntos de su particular interés, que le fué concedida en 11 de Junio último.

El 16 del mismo mes el Gobernador transmitió al interesado el acuerdo, y al presentarse este al siguiente dia 17 para tomar parte en las deliberaciones de la Comision provincial, dicha Autoridad que presidía la sesion, le manifestó: que en cumplimiento de lo dispuesto en Real órden de 10 de Mayo, al comunicarle el acuerdo en que se le otorgaba la licencia, había avisado al Vocal sustituto, á quien por turno correspondía entrar en la Comision, y que como este se hallaba presente para ejercer sus funciones, no podía desposeerle de ellas mientras la Comision no le transmitiese un acuerdo al efecto.

Llegado el 21 de Junio, presentóse de nuevo el interesado con objeto de asistir á la sesion que se debia celebrar, y al ver que concurria en su lugar el Vocal sustituto, se retiró protestando de que, aun cuando no había empezado á hacer uso de la licencia, se le privaba de desempeñar su cargo.

Con tal motivo, D. Francisco Morillo, suplica á V. E. que sirva dejar sin efecto lo resuelto por el Gobernador, y declarar:

1.° Que sólo el recurrente tenía el derecho de determinar la fecha en que debía empezar á hacer uso de la licencia.

Y 2.° Que son nulos los acuerdos adoptados por la Comision provincial en 17 y 21 de Junio, una vez que se hallaba ilegalmente constituida.

El Gobernador informa que, aun cuando los funcionarios públicos tienen derecho á usar ó no las licencias que se les otorgan, este derecho se halla restringido, en cuanto a la forma, respecto á los individuos de la Comision provincial por la Real órden circular de 10 de Mayo último; que, usando de la facultad que la ley concede á los Gobernadores para ejecutar dentro de ocho dias los acuerdos de la Comision provincial, comunicó á D. Francisco Morillo el día 16 la licencia que le fué concedida el 11, y como no se recibió en la Comision provincial escrito del interesado manifestando que no quería hacer uso de aquella, ni se comunicó al Gobierno de la provincia acuer-

do alguno acerca de tal manifestacion, se vió en la necesidad legal de no consentir que Morillo tomase parte en la sesion del 17, una vez que el sustituto ocupaba su puesto legitimamente; y que no obstante las protestas del apelante, la comision provincial se consideró perfectamente constituida y adoptó acuerdos que, por la índole de sus votaciones, no hubieran podido alterar el voto de éste.

La Seccion, á la que en Real órden de 3 de Agosto último se previene que emita su parecer, entiende que el Gobernador no p oced ó con arreglo á derecho, ni interpretó bien la Real órden circular de 10 de Mayo de este año, que invoca en apoyo de su conducta, porque ni se puede dar carácter de obligatorio á un acto que, como el de hacer ó no uso de una licencia es por su naturaleza potestativo de los interesados, ni en la circular mencionada se encarga á los Gobernadores que desde el momento en que trasmitan á los Vocales de la Comision provincial el acuerdo otorgándoles licencia, deban estos cesar en el ejercicio de sus cargos y entrar á reemplazarlos los sustitutos á quienes corresponda, conforme al párrafo tercero del artículo 92 de la ley de 29 de Agosto de 1882.

La Real órden circular de 10 de Mayo que, como se consigna en el preámbulo de la misma tiene por objeto evitar que con perjuicio de los intereses públicos, los Vocales de las Comisiones provinciales se ausenten de la capital sin que haya quien los sustituya, dice en el artículo 1.° que dichos Vocales no se pueden ausentar, aunque obtengan licencia, hasta que se hayan hecho cargo de sus funciones los que deban sustituirlos.

De esta disposicion, que se halla inspirada en los preceptos de la ley, y contiene prevenciones, muy convenientes para el buen servicio, no se desprende ciertamente que los gobernadores estén facultados para hacer lo que el de las Baleares realizó, sino que no deben consentir que abandonen sus puestos los que han obtenido licencia, mientras no se encuentren en disposicion de hacer sus veces los que deban reemplazarlos en la Comision, lo cual se consigue fácilmente advirtiendo á los primeros que tienen el deber de avisar que se disponen á usar de la licencia con la anticipacion que se juzgue necesaria, para llamar á los sustitutos, y que éstos ocupen las vacantes.

De esta manera, sin menoscabar el derecho de nadie, se consigue el objeto del párrafo tercero del artículo 92 de la ley Provincial y el de la Real órden circular de 10 de Mayo, que esté siempre completo el número de Vocales de que se debe componer la Comision provincial.

En cuanto á la peticion del interesado, referente á que se anulen los acuerdos adoptados por la Comision provincial en 17 y 21 de Junio, la Seccion solo puede emitir su parecer respecto á los de la primera sesion, porque no se acompaña el acta de la segunda.

Excepcion hecha de dos, todos los acuerdos se adoptaron por unanimidad y como el voto de D. Francisco Morillo no hubiera podido influir de un modo decisivo en la resolucion de los asuntos que fueron objeto de los acuerdos que se hallan en este caso, no procede dejarlos sin efecto; pero una vez que los dos de que queda hecho mérito, ó sea el relativo á la capacidad legal de D. Mateo Caldenty y Vazquez, electo concejal del Ayuntamiento de Felanitx, y el concerniente á la validez de la eleccion del séptimo Colegio electoral de Palma, se tomaron, el primero por el voto de calidad del Gobernador que presidia la sesion, y el segundo por mayoría, sin que se exprese si ésta fué de uno ó mas votos, entiende la Seccion que, habiendo podido ser decisivo en el primero de estos particulares el voto del interesado, se debe dejar sin efecto el acuerdo referente á D. Mateo Caldenty, y tambien el que respecta á la eleccion que se acaba de citar, si de los antecedentes que V. E. puede servirse reclamar, resulta que dicha mayoria no fué más que de un voto.

Este mismo criterio parece que se debe aplicar á los acuerdos de la sesion de 21 de Junio, para lo cual habrá que pedir testimonio del acta correspondiente.

Opina, en resúmen, la Seccion, que procede:

1.° Declarar que el Gobernador no debió impedir á D. Francisco Morillo que tomase parte en las sesiones de la Comision provincial de 17 y 21 de Junio último, puesto que aun no le habia comunicado que en estas fechas empezaria á hacer uso de la licencia.

2.° Dejar sin efecto el acuerdo de la Comision provincial relativo á la capacidad legal de don Antonio Caldenty, y disponer que, reunidas las personas que formaban la Corporacion en 17 de Junio, resuelvan sobre el particular lo que corresponda en derecho.

Y 3.° Adoptar estos mismos temperamentos respecto al acuerdo referente á la eleccion del séptimo Colegio de Palma, si resulta que fué tomado por mayoria de un solo voto, y á los de la sesion de 21 de Junio que se encuentren en este caso, ó en el del acuerdo á que se refiere la conclusion anterior.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1887.

ALBAREDA.

Sr. Gobernador de la provincia de Baleares.»

Como el otro diario defendió en su dia la conducta del Gobernador, le concedemos ahora la palabra para que con su frescura habitual sostenga la *legalidad* del procedimiento empleado por el Sr. Madrid Dávila contra nuestro querido amigo don Francisco Morillo.

Hace unos dias manifestó EL LIBERAL que se jugaba en algunos centros de recreo de esta ciudad, y advertido sin duda el señor Trémol por nuestras indicaciones, tuvo la bondad de llamar á su despacho á los dueños de cafetines y bodegones. Aunque no nos referíamos á los citados centros, algo obró el señor Trémol, si bien con poca suerte, en vista de nuestra manifestacion.

Ayer publicamos una carta de Palma en la que se decia saberse en aquella capital que los jugadores se reunian en cierta casa de la calle del Castillo, y el Sr. Trémol tuvo igualmente la bondad de visitar personalmente, acompañado de varios policías, los cafés y casinos más concurridos. Aunque la suerte no favoreciese tampoco al Sr. Trémol, no podemos menos de estarle agradecidos por el caso que á nuestras manifestaciones hace, y casi veríamos con gusto su reposicion si fuesen ciertos y eficaces sus deseos de perseguir el funesto vicio del juego; aunque debemos declarar que si tal hiciera el señor Trémol, faltarian bastantes votos en esta ciudad á los canditados oficiales.

—

Rogamos á los señores interinos dirijan una mirada de compasion á la calle de Andreo, pues aquello está intransitable. En pocos dias son dos ó tres los carros que en la misma han sufrido averías de consideracion, que si bien no han ocasionado desgracia personal alguna, hubieran podido muy bien ocasionarla.

A ménos que los interinos no se empeñen en llenar pronto los famosos nichos.

—

El Ayuntamiento relámpago, y la manera de invertir los fondos del Comun.

En la última sesion que celebraron los interinos, acordaron blanquear la fachada del Hospital Civil (como así se está efectuando), despues de haber pintado de verde las ventanas y puertas del trozo de fachada recien construida.

Primero la *pintura*, y despues el *blanqueo*.

Adelante interinos: aprovechad los cortos momentos que os quedan. Vuestro paso por el Consistorio se habrá hecho célebre, y el sin número de desaciertos cometidos, formará contraste con el breve tiempo de ejercicio interino.

—

Ya se conoce que nos hallamos en vísperas de Navidad; pues los confiteros van aguzando todo su arte para atraer las miradas de los golosos, que en esta época suelen perder sus estribos. Ayer, entre otras confiterias de crédito, llamó nuestra atencion la de La Palma, situada en la calle de Hannover, donde aparte de los artículos de dulceria, hay hacinados tal variedad de cajitas y objetos de arte, que casi ya no es posible exhibir mas en una poblacion como la nuestra. Entre ellos son dignos de ser recomendados á las familias, para los niños, unos bonitos cartones acromados, de cuyos recortes se obtienen pintorescos belenes, que se montan con suma facilidad bor medio de la numeracion de sus piezas.

—

En virtud de órden de la direccion general de Rentas estancadas, el 31 de este mes deben caducar los siguientes efectos timbrados que deberán ser cangeados durante el mes de enero:

Papel timbrado de las doce clases.

Papel de oficio para la venta pública.

Pagarés de bienes nacionales.

Papel de Pagos al Estado de las once clases.

Timbres móviles de las doce clases.

Y Timbres especiales móviles de 10, 25 y 50 céntimos.

—

Mañana tendrá lugar la sesion del Ayuntamiento que no pudo tener lugar ayer por falta de número de interinos. A la hora convocada se celebró la de la Junta pericial que debía aprobar el proyecto de cartillas evaluatorias.

—

Provision para Navidad.— En la mañana de ayer se encontraron á faltar cuatro pavos del depósito del claustro del Cármen y tres gallinas de una casa de la calle de Santa Cecilia.

—

Ayer recibimos como regalo para la Redaccion de EL LIBERAL un ejemplar del mapa de Menorca, que acaba de publicar nuestro buen amigo el profesor de instruccion primaria de Ciudadela D. Juan Benejam.

Inútil es que digamos el inmenso beneficio qne acaba de ofrecer á los menorquines todos nuestro apreciado amigo y la empresa patriótica que acaba de llevar á efecto con la publicacion del expresado mapa de que carecíamos, tanto más cuanto lo ha llevado hasta la perfeccion y minuciosidad requeridas por los adelantos modernos introduciendo en el mismo el trazado de las nuevas carreteras.

El espresado mapa mide 1 metro 12 centímetros de largo, por 70 centímetros de alto y fué levantado en 1860 61 por el Geómetra don Miguel Sorá y vá adicionado por D José Moll, siendo su grabado obra del inteligente don Antonio Soler, á quien felicitamos, lo propio que al señor Benejam.

—

A los jugadores á la Loteria.—Mañana, segun anuncian las Administraciones de esta ciudad, se cierra el despacho de billetes para la que debe celebrarse el viernes, cuyo primer premio es de medio millon de duros.

—

El Sr. Presidente de la Junta Directiva de la Esposicion Universal de Barcelona se ha dignado remitirnos un ejemplar del folleto, que contiene las Memorias de la Junta Directiva y del Director facultativo de las obras, acompañando un ejemplar del plano general del certámen.

Salvo ulterior acuerdo, la Esposicion va á inaugurarse el 8 de Abril del año entrante, permaneciendo abierta durante 200 dias. Su perímetro abarca un total de 450.000 metros cuadrados, de los cuales 100.000 serán edificados ó cubiertos en diversas condiciones. Se calcula que solo arrojará un pasivo de unas 1.649,300 pesetas. Los barceloneses se proponen dar cómodo y seguro albergue á los espositores y visitantes, habiéndose establecido una graduacion de precios é importancia dividida en siete clases distintas, oscilando desde la cantidad de quince pesetas diarias hasta la modestísima de una peseta cincuenta céntimos. El Certámen tendrá un ingreso digno de su importancia: hay proyectado un espléndido arco de entrada que se emplazará en el Salon de San Juan, distribuyendo en los paseos laterales de este las instalaciones aisladas, que intentan levantar algunos gobiernos y corporaciones; de modo que forme dicho paseo el ingreso principal de la Esposicion.

A medida que avancen los trabajos iremos dando cuenta á nuestros lectores de lo más interesante; á fin de

que puedan conocer el desenvolvimiento de tan grande empresa.

—

Vuelve el director de escena de nuestro teatro principal á descuidar algo su cometido. En las funciones de la semana última se echó de menos una intervencion más vigilante y previsora.

—

Por el ministerio de Marina se ha dispuesto que las autoridades del ramo de la comprension del departamento de Cartagena, al cuál pertenecen estas islas, reconozcan debidamente el casco y aparejo de las embarcaciones de pesca que por la naturaleza de sus artes deban alejarse á más de cuatro millas de la costa, así como que recomienden la conveniencia de que las dedicadas al «Bou» ó al «Palangre» lleven á bordo el número de chalecos salvavidas necesarios para sus tripulantes.

La Sociedad de Salvamento de Náufragos ha espresado al Sr. Ministro el testimonio de su gratitud por los beneficios que medida tan acertada producirá á los pescadores y á las industrias de mar.

—

Se nos suplica la insercion del siguiente escrito:

«El Mahonés», que en su número correspondiente al 10 de los corrientes, dejó tan deslustrados los solemnísimos cultos que las Hijas de María dedicaron á su Purísima Madre el día en que la Iglesia celebrabá el misterio de su Inmaculada Concepcion; con fecha 17 de los corientes pasa ya á mayores, y, encarándose *respetuosamente* con los Párrocos y Custos, llevado de su celo por la salvacion de las almas, dirige á estos señores la siguiente indirecta, que se pasa de respetuosa:

«Tambien en esta ciudad, dice, seria de desear que se establecieran análogas enseñanzas «(*del Catecismo*, quiere decir)»; y con el respeto que nos merecen los reverendos señores Párrocos y Custos, nos atrevemos á recomendarles tan excelente obra.»

Mucho atrevimiento es ese para un Mahonés á secas; porque ¿quién le mete á hacer recomendaciones á quienes se las podrian hacer á él?

Y lo que es autoridad para gastar esos humos de Obispo, francamente, no sabemos de donde la pudo sacar, puesto que ni censura eclesiástica tiene.

Y á todo esto los pobres Párrocos, y los Custos, más pobres aún, tienen la nobleza de callar, sufrir..... y pagar á ese nuevo mentor, para qué él (con mucho respeto, eso sí), les haga recomendaciones como la que motiva las presentes líneas.

Por lo demás, sólo «El Mahonés» ignora, por lo visto, que en la Escuela Dominical, en la del barrio de Vilanova, en la de San Luis Gonzaga, en la del Niño Jesús y en la de la Santa Cruz, enseñan el Catecismo á considerable número de niños los Reverendos Ecónomos de Santa María y de San Francisco, los Reverendos Custos de San José y de Santa Eulalia y un Sr. Vicario de Santa María; además de que durante la Cuaresma se enseña Doctrina cristiana en la mayor parte de las iglesias de Mahon.

Vea, pues, «El Mahonés» como antes de su *respetuosa* escitacion, y aun antes de su feliz advenimiento, ya tenian aquellos señores acreditado con obras su laudable celo como catequistas. Y si es que «El Mahonés» conoce alguna excepcion, entienda que no es justo juzgar de lo general por lo excepcional.»

—

De «El Republicnao»:

LO DE MAHON

Ha terminado la empresa fusionista como se esperaba. Los vidrios rotos los han pagado los empleados. El Juez fué trasladado á otro Juzgado y no han terminado aun para él las consecueucias de su gestion.

El Delegado D. Juan Trémol cesante. Le reemplaza don Leon Albareda.

Así trata el fusionismo balear á los amigos que se comprometen en empresas temerarias para servicios.

El señor Trémol que conoce la omnipotencia del Vicepresidente del Congreso no dudará no ha querido cubrirle ante el ministerio, lo que debia serle facil al que conserva, al decir de los suyos, ca la blanca para todo lo que se refiera á esta provincia, de lo que dió pruebas cuando se declaró cesante el Secretario del Gobierno Civil y á un oficial y fué trasladado *ad iratum* el Presidente de la Audiencia.

Con este final, esperado, no creemos queden más fusionistas en Mahon que el Alcalde, sino se dá tambien á engaño y dimite que es lo que debiera hacer, convencido como debe estar de que las plantas del jardin truchiman no se aclimatan en la isla de Menorca.

—

BOLSA DE MADRID

20 de Diciembre.

4 por 100 interior perpétuo. .	66'850
4 por 100 amortizable . . .	84'050
Billetes Hipotecarios de Cuba.	98'300

BOLSA DE BARCELONA

20 de Diciembre, 4'10 t.

4 por 100 interior.	66'920
4 por 100 exterior.	68'450
4 por 100 amortizable . . .	84'500
Bil. hip. Cuba. Emision de 1880	00'000
Bil. hip. Cuba. Emision de 1886	98'600
Banco Hispano Colonial . .	48'500
Acciones ferrocarril Francia.	35'370
Id. Norte	66'500
Id. Orense.	10'750
Obligaciones Francia. . . .	00'000
Id. Norte	00'000
Id. Orense.	00'000
Id. Almansa.	00'000
Obligaciones Trasatlánticas .	00'000

—

Noticias marítimas

Vapores Trasatlánticos

El «Isla de Cebú» salió del puerto de las Palmas el día 13 siguiendo sin novedad su viaje á Puerto-Rico, la Habana y Veracruz.

El «Cataluña» salió el 16 de Cádiz para Barcelona, procedente de la Habana.

El vapor-correo italiano «Perseo», de paso para Génova, recaló el 15 en Barcelona, procedente de Buenos Aires, continuando por la tarde su derrota.

Desde el 1.° al 10 del presente mes han pasado por el canal de Suez 77 buques, que han pagado por derechos de tránsitos 1.420.000 francos.

SECCION JOCO-SERIA

El tejado súcio

Moraleja

Un fiscal estirado
un dia se encaramó por un tejado;
y despues de apretar mucho su... númen
el producto dejó de su..... cacúmen.
Viéndose así desalojado y listo
á ejercer se dispuso de registro;
y no pudiendo lograr la propiedad
á gritos alarmó la vecindad.
Queriendo asombrar toda su grey
con afan estudió mucho la ley;
y cuando ya preparado se creyó
una atroz calabaza le aplastó.
La rabia que el camelo le causára
un pájaro infeliz, quiso pagára;
la jaula intentó hacerle inaccesible
y pronto vió que quería lo imposible.
El pájaro hizo un gesto de desprecio
y de allí se marchó con vuelo récio:
la venganza ruin y miserable
siempre tiene solucion tan despreciable.
Quien no fíe bastante de su ciencia,
y quiera su deseo ver logrado,
que procure tener recta conciencia;
y á no posible ser, limpio el tejado.

ASEO.

Observaciones atmosféricas de hoy
facilitadas
por el farmacéutico D. Mauricio Hernandez

HORAS.	Altura del barómetro reducida á 0° y milímetro.	Temperatura y humedad del aire. Termómetro Seco	Termómetro Humedecido	Direccion y clase del viento.		Estado del cielo.
9 m.	756'4	7'2	6'1	O.....	Brisa.	Despedº
3 t..	754'9	10'6	9'4	SE...	Calma	Cubierto

Temperatura máxima.. 11'5°
Id mínima.. 3'3°
Lluvia en las últimas 24 horas.......... 3'0 m.

Crónica religiosa.

Santo de hoy

Santo Tomás apóstol,

Corte de María

Mañana se hace la visita á Nuestra Señora de Gracia en su ermita titular.

CULTOS

En la parroquia de Santa María, mañana á las 9 y media se cantará solemne Misa de Requiem en sufragio del alma del muy ilustre señor don Juan Pons y Fábregues, presbítero, Dignidad de Maestrescuela de la Santa iglesia catedral de Menorca, beneficiado y Cura propio que sucesivamente fué de esta parroquial iglesia.

El Párroco y Reverenda Comunidad de la misma, al recordar á los vecinos de esta ciudad las presentes exequias, los suplican su asistencia, rogándoles se sirvan dirigir á Dios sus oraciones por el eterno descanso del ilustre finado.

En la parroquia de San Francisco continúa el novenario en preparacion al Jubileo del Papa Leon XIII.

El sábado á las 6 se cantará Prima y en seguida la Calenda por D. José Sintes, presbítero. A las 10 de la noche se empezarán los Maitines con toda solemnidad, y á las 12 la Misa del Gallo con los acostnmbrados vilancicos.

Santo de mañana

Santos Zenon y Demetrio mártires

TELEGRAMAS PARTICULARES
de El Liberal

Madrid 21.

Es completamente falsa la noticia que ha circulado sobre un nuevo atentado contra el Czar.

Turquía activa sus preparativos militares particularmente en la parte de los Dardanelos cuyas fortificaciones se consideran inexpugnables.

Anuncios oficiales

D. Pascasio Nogales Isturiz, *Juez municipal letrado de esta ciudad y partido de Mahon.*

En virtud del presente y por este tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar los bienes dejados por D. Vicente Montanari y Sampol, vecino que fué de esta ciudad, á su fallecimiento ocurrido el nueve de Enero del corriente año, con testamento ordenado en fecha doce de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho, ante el notario que fué de esta residencia D. Jaime Villalonga, mediante el cual instituyó por sus herederos universales propietarios, á sus parientes consaguíneos más próximos á sus libres voluntades á fin de que dentro el término de dos meses á contar desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid se presenten á deducir dicho derecho en este Juzgado en los autos promovidos por D. Fernando, don Pedro y D.ª Josefa Montanari y Sampol hermanos germanos del referido finado en solicitud de que se declare ser ellos los parientes llamados por el espresado testador y se les adjudique en consecuencia los indicados bienes, bajo apercibimiento de que no será oido en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo de dos meses pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en los referidos autos en los que no han comparecido ningun otro peticionario en méritos del primer y segundo edicto.

Dado en Mahon á diez y nueve Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Pascasio Nogales Izturiz.—Ante mí, Lorenzo G. Pons, Esno.

D. José Vidal y Rubí, Alcalde *Presidente de la Junta Municipal del censo de poblacion de este distrito.*

Hago saber: Que por real decreto de 20 de Setiembre último, se ha dispuesto la formacion del censo general de toda la poblacion de España, cuyo recuento tendrá lugar en la noche del 31 del corriente mes.

Las instrucciones publicadas por el gobierno de la nacion, recomiendan eficazmente no solo á las autoridades de todas clases, sino á todos los habitantes en general, la cooperacion voluntaria y personal, para llevar á cabo con el éxito más feliz, trabajo tan importante.

Acostumbrados los habitantes de este distrito municipal á cumplir siempre las disposiciones superiores, abrigo la confianza de que haciéndose cargo de la obligacion que como españoles tienen de coadyuvar á la realizacion de este servicio, de reconocida y general utilidad, cumplirán cada uno en su esfera, los deberes que dicho real decreto é Instrucciones les señalan.

La Junta municipal del censo de poblacion de este distrito, ha tomado las disposiciones convenientes para que la inscripcion de los habitantes en las cédulas, se efectúe con la mayor exactitud y escrupulosidad, á cuyo efecto ha nombrado comisiones, que cuidarán en cada barrio de que se repartan á domicilio dichas cédulas, con la debida anticipacion.

En los espresados documentos, y sobre cada casilla, se esplica con toda claridad la manera de llenarlas, lo que indudablemente facilitará mucho la inscripcion.

Las personas que no sepan escribir ó se hallen imposibilitadas de hacerlo, podrán valerse para llenar las cédulas de los agentes repartidores, á quienes facilitarán con tal objeto los datos necesarios,

Confiando en la cultura y sensatez de estos habitantos, espero que ninguno de ellos dará motivo para que se le aplique la penalidad que marca el artículo 265 del código por las faltas que se espresan al pié de cada cédula.

Mahon 20 Diciembre 1887,—J. Vidal.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.° 25.

Imprenta de B. Fábregues, Nueva 25.